

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUT. 2020-00444

NOTIFICADO POR ESTADO No.095 DEL 8 DE JUNIO DE 2021.

Teniendo en cuenta el silencio guardado por la accionante CELIA HELENA PARRA GÓNGORA al requerimiento que fuera ordenado en auto del 6 de abril del año en curso, debe entenderse que desiste tácitamente del presente incidente de desacato, consecuencia de lo cual el **JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.** DISPONE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:


05d4246cf95b20f2e7318dc833b0aecf4974ab84a27dac48314b01eaac18e169

Documento generado en 04/06/2021 09:55:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB